

CONTRATACIÓN DE LAS EDS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

GARANTÍAS TÍPICAS DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Concepto del seguro de cumplimiento

- Es un contrato que la aseguradora otorga al contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos por el cliente con sus contratistas, aglutinando en un solo documento garantías tales como:
 - Cumplimiento del contrato.
 - Buen manejo del anticipo.
 - Prestaciones sociales.
 - Estabilidad de las obras.
 - Calidad de los elementos y materiales suministrados.

Concepto del seguro de cumplimiento

- En el evento de que el tomador no cumpla con las obligaciones contraídas, por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar al acreedor de la obligación, asegurado - beneficiario de la póliza, los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder el valor asegurado en la póliza.
- Las pólizas de cumplimiento pueden ser:
 - Pólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales.
 - Pólizas de cumplimiento a favor de entidades particulares.
 - Disposiciones legales.
 - Caucciones judiciales.

Naturaleza del seguro de cumplimiento

- Seguros de daños de carácter patrimonial.
- Opera como garantía del pago de los perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o legales.
- El tomador es quien debe solicitar la garantía, pero no es quien tiene el riesgo, ni es el titular del interés asegurable.
- El riesgo es la conducta del afianzado que genera el incumplimiento de la obligación y causa perjuicios patrimoniales.

Información requerida en los contratos para la correcta suscripción

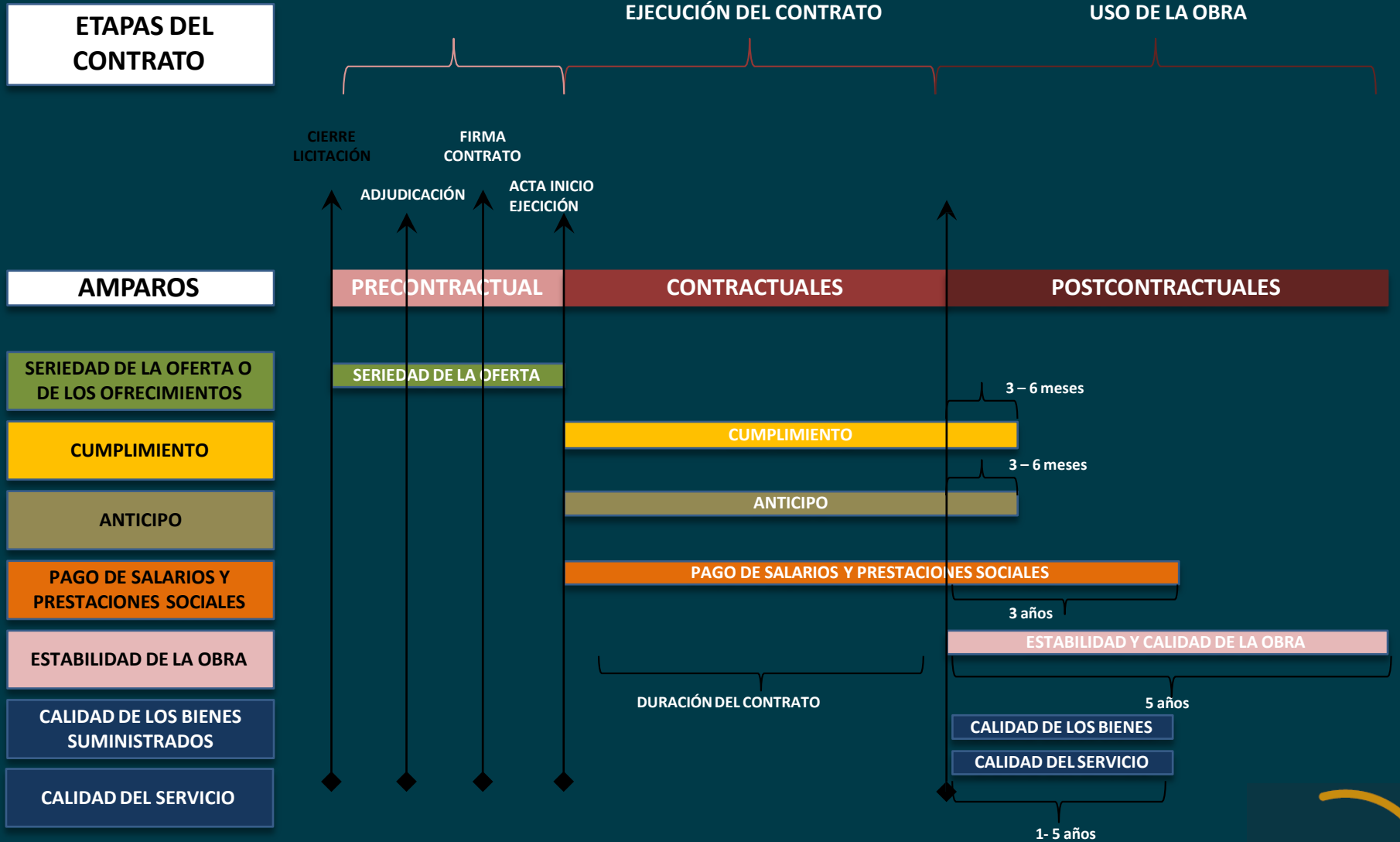
- Partes.
- Objeto contractual delimitado.
- Valor del contrato: con o sin IVA.
- Forma de pago.
- Documento firmado.
- Definir beneficiario.
- Vigencia del contrato y de las garantías.
- Garantías a solicitar con sus respectivos límites asegurados

Partes involucradas seguro de cumplimiento

- **Tomador/ Afianzado: Contratista**
 - Ejecuta la obra, suministra un bien o presta un servicio.
 - Deudor de la obligación principal (contratista).
- **Asegurado / Beneficiario: Contratante**
 - Dueño del negocio o obra.
 - Acreedor de la obligación principal (contratante).
- **Afianzador/ Garante: Cía. de Seguros**
 - Fiador.

“En caso de que el contratista incumpla y una vez demostrados los perjuicios por parte del contratante, la aseguradora pagará al asegurado la indemnización pero luego se subrogará ante el tomador y hará efectiva la contragarantía”

Coberturas durante las etapas del contrato



Definición de amparos

- **Seriedad de la Oferta:**

- **VALOR:** +/- 10% del Valor de la Oferta o Presupuesto
- **VIGENCIA DEL AMPARO:** Fecha de entrega de la propuesta, hasta adjudicación
- Garantiza que el proponente cumpla con las condiciones ofertadas y con la obligación de celebrar el contrato de acuerdo a los términos que dieron base a la adjudicación.
- La aseguradora que otorgue la seriedad está obligada a dar las pólizas futuras

- **Cumplimiento del Contrato:**

- **VALOR:** Entre 10% y 30% del Valor Total del Contrato.
- **VIGENCIA DEL AMPARO:** Período del Contrato más unos meses (generalmente 4 meses más).
- Mediante esta Garantía la entidad contratante se protege de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones, términos y condiciones pactadas en el contrato.

Definición de amparos

- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:**
 - **VALOR:** 100% del valor dado como anticipo.
 - **VIGENCIA DEL AMPARO:** Período del Contrato más unos meses. Esto es, periodo en el que se debe hacer uso del anticipo.
 - Mediante esta garantía la entidad contratante se protege contra el eventual uso o apropiación indebida que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes que se le hayan anticipado para la eficiente ejecución del contrato.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:**
 - **VALOR:** Entre 5% y 10% del Valor total del contrato, máximo el 20%.
 - **VIGENCIA DEL AMPARO:** Período del Contrato más 3 años (prescripción).
 - Garantiza que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales a que está obligado, relacionado con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

Definición de amparos

- Estabilidad de obra, Calidad del Bien Suministrado o Servicio, Correcto Funcionamiento de los Equipos o Provisión de Repuestos o Accesorios.
 - **VALOR:** Entre 20% y 40% del Valor Final del Contrato.
 - **VIGENCIA DEL AMPARO:** 2 o 5 años a partir de la fecha de recibo de los trabajos a satisfacción o acta entrega
 - Garantiza que durante el término estipulado y en las condiciones normales de uso; la obra, bien, equipo o servicio no sufrirá deterioros imputables al contratista que impidan el servicio para el cual se contrató.